



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 15 de junio de 2023. Doy cuenta a la señora Juez informando que se encuentra pendiente seguir adelante con la ejecución, y con información de la parte ejecutada respecto a la constitución de títulos para el pago de la obligación. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0367

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2021-00098**
Ejecutante: DIEGO HERNÁN TUQUERRES DIAZ
Ejecutado: SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Mocoa, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este despacho inicialmente debe señalar que para determinar el valor total de la obligación se hace necesaria la liquidación del crédito.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. del P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., se encuentra que en el proceso de la referencia, la parte ejecutada se notificó del mandamiento ejecutivo de pago el día 22 de febrero de 2023, sin que a la fecha, la misma haya propuesto excepciones al mandamiento ejecutivo de pago, por lo que seguirá con la presente ejecución y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que se siga adelante con la ejecución instaurada por DIEGO HERNÁN TUQUERRES DIAZ, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación de crédito por cualquiera de las partes, conforme con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada en proporción al cuatro por ciento (4%) de la pretensión reconocida, a favor del ejecutante. Líquidese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 23 del 16 de junio de 2023